



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**6232**

***Resolución de ampliación de plazo para presentar ofertas al concurso de otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión y explotación de puestos de amarre en el puerto de Cala'n Bosch (exp. 4450/2026)***

**Antecedentes**

1. Por Acuerdo del Consejo de Administración de 17/12/2025 se ordenó el inicio del expediente para la selección de la oferta más ventajosa para el otorgamiento de la concesión administrativa para la ocupación y explotación del Puerto deportivo de Cala'n Bosch-Menorca, mediante la convocatoria de concurso público.
2. Por Acuerdo del Consejo de Administración de 10/02/2026 se aprobó la convocatoria y los pliegos de bases y de prescripciones técnicas del concurso para el otorgamiento de la mencionada concesión.
3. El 11/03/2026 se publicó el anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), otorgando un plazo de 45 días hábiles a los licitadores interesados para presentar su oferta.
4. En atención al elevado número de consultas formuladas en la PLACE en relación con esta licitación, por Resolución del vicepresidente de 1/04/2026 se amplió el plazo de presentación de ofertas hasta el 1/07/2026.
5. Dado que la resolución de las consultas ha comportado la publicación de documentación complementaria e información adicional relevante para la preparación de las ofertas, se considera necesario ampliar el plazo de presentación para garantizar los principios de transparencia, igualdad de trato y concurrencia efectiva.

**Consideraciones jurídicas**

1. De acuerdo con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1. *Los órganos de contratación tienen que fijar los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para prepararlas, atendida la complejidad del contrato y respetando, en su caso, los plazos mínimos que fija esta Ley.*
2. *Los órganos de contratación tienen que ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborarlas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hayan atendido el requerimiento de información que el interesado haya formulado con la debida antelación, en los términos que señala el apartado 3 del artículo 138.*

*Esta causa no se aplica cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. En su caso, se considera información relevante a los efectos de este artículo lo siguiente:*

- a) *Cualquier información adicional transmitida a un licitador.*
- b) *Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.*

[...]

3. *Cuando las proposiciones solo se puedan hacer después de una visita sobre el terreno o con una consulta previa «in situ» de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos mínimos para presentar las ofertas y solicitudes de participación que establece esta Ley se amplían de forma que todos los interesados que estén afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para prepararlos.*
2. La competencia para el otorgamiento de las concesiones corresponde al Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 d) de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, y el artículo 11.1.f) de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, aprobados por el Decreto 134/2005, de 28 de diciembre.





No obstante, por Acuerdo del Consejo de Administración de 10/02/2026 se facultó al vicepresidente para realizar todos los trámites previos a la adjudicación de la licitación, dando cuenta posteriormente al Consejo de Administración, si procede.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

**Primero.** - Ampliar el plazo de presentación de ofertas del concurso para el otorgamiento de una concesión administrativa para la gestión y explotación de puestos de amarre en el puerto de Cala'n Bosch (exp. 4450/2026) hasta el 30/09/2026 a las 14:00h.

**Segundo.** - Publicar esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que constituye un acto de trámite, no procede recurso independiente, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar la oposición a este acto en el recurso contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*16 de junio de 2026*)

#### **El vicepresidente**

Antonio Mercant Morato  
(facultado por el CA de 10/02/2026)

